

DECRETO EDIL 071

A 10 de junio de 2019

Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

**ORGANIZACION DEL GABINETE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE ORURO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, asimismo el Art. 238.- indica que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo en su Art. 25.I "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal", de la misma manera el Artículo 26.- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. 5. Dictar Decretos Ediles.- Asimismo el Artículo 28.- I.- Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales. II.- Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que se desarrollen"

Que, la Ley Municipal N° 001 de fecha 5 de septiembre de 2013 "Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" en su Capítulo V Art. 38 define que el Decreto Municipal es la norma jurídica emanada de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas administrativas.

Que, dentro los antecedentes inherentes al presente caso cursa el INFORME TECNICO D.D.O.- G.A.M.O. N° 008/2019 de 28/03/2019 emitido por la Dirección de Desarrollo Organización y TICs, por el mismo que remite el proyecto para la "Organización del Gabinete del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro".

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, eleva INFORME LEGAL D.A.J./G.A.M.O./R.B.S./N° 222/2019, que en su parte conclusiva y de recomendaciones sugiere la legalidad y legitimidad

de la aprobación de la ORGANIZACIÓN DEL GABINETE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, con relación al INFORME TECNICO N° GAMO – DDO 008/2019.

POR TANTO: El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, conforme al Art. 26° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomo Municipales

DECRETA:

Artículo Primero.- Se aprueba la ORGANIZACION DEL GABINETE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, constituido en 4 capítulos y 22 artículos.

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición las Secretarías Municipales: de Economía y Hacienda, de Infraestructura Pública, de Gestión Territorial, de Desarrollo Humano, Cultura, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Dirección de Desarrollo Organizacional y TIC's, Secretaría General, asimismo la Dirección de Comunicación.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los diez días del mes junio de dos mil diez y nueve años



Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO